ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	SEPTIEMBRE/2025
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL – SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO:** "Fortalecimiento el servicio del plan de relajamiento integral y terapias anti estrés, dentro del plan de bienestar social estímulos e incentivos de año 2025."
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código SG-TH.LOGIS21

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaria General – Subsecretaria de Talento Humano adelanta en el marco de la implementación del MIPG en la administración municipal de Pasto y la gestión estratégica del talento humano, se elaboró el "Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos Vigencia 2025" aprobado mediante Acta No. 001 del 26 de enero del 2024 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de conformidad el Decreto No. 1083 de 2015 articulo 2.2.10.2. numerales 1, 3[1] y la ley 9 de 1979 articulo 81[2] priorizando en el área de promoción y prevención de la salud la actividad 11

[1] Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública. ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud. (...

A partir del diagnóstico de la matriz de riesgo ergonómico y riesgo psicosocial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, correspondiente a la vigencia 2023, se evidenció de forma recurrente la existencia de las siguientes patologías en los empleados de la Alcaldía de Pasto: estrés, cefalea agotamiento mental, desordenes musculares, alteraciones de columna, espasmo muscular cervical, entre otros.

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en particular en su artículo 2.2.4.6.8, se establece la imperativa responsabilidad del empleador de velar por la seguridad y la salud de sus trabajadores, abarcando tanto la prevención y control del riesgo psicosocial como del musculoesquelético. En este contexto, la implementación de un completo plan de prevención y control del riesgo psicosocial en la Alcaldía de Pasto emerge como una necesidad primordial para salvaguardar el bienestar integral de los colaboradores.

El propósito fundamental de estas iniciativas es fomentar una mejor calidad de vida y un entorno laboral saludable para los empleados. Más allá de cumplir con una exigencia legal, estas acciones representan una medida esencial para anticipar y mitigar los riesgos que puedan derivarse de los aspectos psicosociales y musculoesqueléticos en el ámbito laboral. Al abordar aspectos como el estrés laboral, la carga de trabajo excesiva y otros factores que puedan incidir en la salud mental y emocional de los trabajadores, reflejados en el sistema Musculoesqueléticos, se contribuye de manera significativa a la mejora del clima laboral y al incremento de la productividad en general. Por ende, la implementación de estas estrategias no solo constituye un deber legal, sino una valiosa oportunidad para fortalecer el bienestar de los empleados y optimizar el rendimiento laboral en la Alcaldía de Pasto.

Por lo tanto, desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se recomienda implementar un proceso de relajación Integral tanto físico como mental que mejore la calidad de vida de los funcionarios, disminuyendo dichas patologías a través de intervenciones como:

SE REQUIERE UN PLAN DE RELAJACIÓN INTEGRAL Y TERAPIAS ANTI ESTRÉS Y/O TERAPIA RELAJACIÓN MENTAL ENFOCADAS A DISMINUIR EL ESTRÉS LABORAL QUE COMPRENDA:

- *Evaluación inicial*
- *Masaje relajante y terapéutico técnica manual, madero terapia*
- *Camilla con piedras de jade*
- *Cabina de hidromasajes*
- *Desintoxicación lónica c*
- *Exfoliación de células muertas*
-

Turco o jacuzzi o cajones terapéuticos Para lo cual se requiere contar con equipos profesionales como:

- equipo de electro estimulación
- dispositivos adecuados para masajes localizados, en contorno de ojos, cuello, hombros, espalda y pies
- jacuzzi
- turco
- cajón terapéutico

[2] Ley 9 de 1979 ARTICULO 81. La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participa el Gobierno y los particulares.

De igual forma deberá contar con una infraestructura adecuada que tenga mínimo 1. Sala de espera con ventilación e iluminación. 2. Cuatro (4) áreas de procedimientos independientes para la prestación del servicio. 3. Mínimo 3 unidades sanitarias de baño con sus respectivas unidades completas

La zona húmeda debe tener sus respectivas duchas, turco y jacuzzi y cajón terapéutico drenaje adecuado y en perfecto funcionamiento. jacuzzi drenaje adecuado y en perfecto funcionamiento.

En desarrollo del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos Vigencia 2025, cumpliendo las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, las recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el que cuenta el municipio, y la falta personal, equipos e infraestructura, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar el servicio de terapias de relajación, que contribuya al mejoramiento de la salud física y mental de los funcionarios promoviendo estilos de vida saludable aportando a través de dichas terapias una alternativa de mejoramiento en su calidad de vida viéndose reflejado en su desempeño laboral.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto requiere los servicios *del plan de relajamiento integral y terapias anti estrés, dentro del plan de bienestar social estímulos e incentivos de año 2025.*

El contrato derivado de la presente convocatoria, está contemplado *dentro marco de la implementación del MIPG en la administración municipal de Pasto y la gestión estratégica del talento humano, se elaboró el "Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos Vigencia 2025"* aprobado mediante Acta No. 001 del 27 de enero del 2025, *por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño,* y comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal "

Para el presente proceso contractual se tuvo en cuenta el Decreto del ministerio de hacienda y crédito público 0199 de 20 de febrero de 2024, el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024, que establecen lineamientos sobre Austeridad del Gasto Público, el cual busca hacer efectiva una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, sin que se afecte el correcto funcionamiento de las entidades del sector gobierno y así contribuya a la eficiencia y trasparencia administrativa.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios del plan de relajamiento integral, dentro del plan de bienestar social estímulos e incentivos de año 2025 en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, SG-TH.LOGIS21

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	91 Servicio personal y domestico	10 Aspecto personal	15 Facilidades de spa y ejercicios y rejuvenecimiento	03 Servicios de masajes

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	SE REQUIERE UN PLAN DE RELAJACIÓN INTEGRAL Y TERAPIAS ANTI ESTRÉS ENFOCADAS A DISMINUIR EL ESTRÉS LABORAL QUE COMPRENDA: Evaluación inicial Masaje relajante y terapéutico técnica manual, madero terapia Camilla con piedras de jade Cabina de hidromasajes Desintoxicación lónica Exfoliación de células muertas Turco o jacuzzi o cajones terapéuticos Para lo cual se requiere contar con equipos profesionales como: equipo de electro estimulación dispositivos adecuados para masajes localizados, en contorno de ojos, cuello, hombros, espalda y pies jacuzzi turco cajón terapéutico De igual forma deberá contar con una infraestructura adecuada que tenga mínimo 1. Sala de espera con ventilación e iluminación. 2. Cuatro (4) áreas de procedimientos independientes para la prestación del servicio. 3. Mínimo 3 unidades sanitarias de baño con sus respectivas unidades completas La zona húmeda debe tener sus respectivas duchas, turco y jacuzzi y cajón terapéutico drenaje adecuado y en perfecto funcionamiento. jacuzzi drenaje adecuado y en perfecto funcionamiento.	Unidad

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas

variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3. Los valores incluyen IVA

4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS PARA APORTAR
1.	Acreditar establecimiento con sede o sucursal en la ciudad de Pasto,	Lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
2.	Acreditar un establecimiento con los requisitos de funcionamiento exigidos por la autoridad competente	Acta de inspección sanitaria con concepto favorable actualizado, realizada por la autoridad competente

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. La prestación de un excelente servicio del plan de relajamiento integral y terapias anti estrés enfocada a disminuir el estrés laboral de los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Pasto.
2. Debe contar con copia del acta de inspección sanitaria con concepto favorable, realizada por la Autoridad competente y mantenerlo vigente durante todo el contrato.
3. Debe contar con el documento del Plan de Gestión Integral de Residuos, PGIRH y mantenerlo vigente durante todo el contrato.
4. Debe contar por lo menos con un médico, un enfermero, personal debidamente certificado como esteticista con experiencia 3 años (presentar título, registro y contrato que demuestre la vinculación con la entidad que va a ofertar.
5. Debe contar por lo menos con esteticista, personal debidamente certificado como esteticista con experiencia 3 años (presentar título, registro y contrato que demuestre la vinculación con la entidad que va a ofertar.
6. Deberá contar con una infraestructura adecuada que tenga mínimo cuatro (4) cabinas individualizadas, mínimo tres (3) unidades sanitarias completas. La zona húmeda deberá tener sus respectivas duchas, jacuzzi drenaje adecuado y en perfecto funcionamiento.
7. Realizara la encuesta de satisfacción tanto antes (pre) como después (pos) a cada funcionario que asista a la terapia con el análisis e indicadores y presentar informe de todo el contrato con listados de asistencia
8. Presentar a partir de análisis de las encuestas de necesidades el nivel de impacto dentro del riesgo ergonómico y riesgo psicosocial de los funcionarios
9. Las fechas de inicio y los horarios de los masajes del plan de relajamiento integral y terapias anti estrés enfocadas a disminuir el estrés laboral, coordinar con el supervisor del contrato.

10. el contratista debe estar sujeta a la visita del personal de la Alcaldía de Pasto para la verificación de las instalaciones y equipo de trabajo.
11. En cada plan de masajes de relajamiento y terapias anti estrés, deberán brindar todos los servicios mencionados y en el cuadro de características y contar con protocolos de bioseguridad
12. Estar presto a atender las sugerencias y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato con el fin de mantener un servicio óptimo.
13. Realizar informe de impacto

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley:

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (02) contrato ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (02) (conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de *dos (02)* contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo *02 (dos)* contratos.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el *servicio del plan de relajamiento integral y terapias anti estrés, dentro del plan de bienestar social estímulos e incentivos de año 2022 en la modalidad de monto agotable.*

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTÓRICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Cto.	objeto	Valor	Modalidad de selección
2018	*20182834*	*El contratista se compromete para con el municipio de Pasto a prestar los servicios de plan de relajamiento integral y terapias anti estrés, dentro del plan de bienestar social incentivos y capacitación de año 2018 en la modalidad de monto agotable.*	*$ 42.400.000*	*Contratación Mínima Cuantía*
2019	20192505	El contratista se compromete para con el municipio de Pasto a prestar los servicios de plan de relajamiento integral y terapias anti estrés, dentro del plan de bienestar social incentivos y capacitación de año 2019 en la modalidad de monto agotable.	70.000.000	Contratación Mínima Cuantía
2021	20211698	El contratista se compromete para con el municipio de Pasto a prestar los servicios de plan de relajamiento integral y terapias anti estrés, dentro del plan de bienestar social estímulos e incentivos de año 2021 en la modalidad de monto agotable.	74.000.000	*Contratación Mínima Cuantía*
2022	20221695	El contratista se compromete para con el municipio de Pasto a prestar los servicios del plan de relajamiento integral y terapias anti estrés, dentro del plan de bienestar social estímulos e incentivos de	74.000.000	*Contratación Mínima Cuantía*

		año 2022 en la modalidad de monto agotable.		
2024	20242428	El contratista se compromete para con el municipio de Pasto a prestar los servicios del plan de relajamiento integral y terapias anti estrés, dentro del plan de bienestar social estímulos e incentivos de año 2024 en la modalidad de monto agotable.	84.000.000	Contratación Mínima Cuantía

De otro lado, si no se cuenta con un histórico de las contrataciones realizadas anteriormente, la dependencia deberá incorporar el siguiente texto:

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:X CUAL:
								prestación de servicios de relajación integral

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El análisis de la información y estudio de mercado se debe realizar teniendo en cuanta el numeral **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, por lo tanto,**

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas: NUTRI ESTHETIC, CEPROMED,

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Valor Unitario Cotización NUTRI ESTHETIC	Valor Unitario Cotización CEPROMED SPA	VALOR PROMEDIO
1	SE REQUIERE UN PLAN DE RELAJACIÓN INTEGRAL Y TERAPIAS ANTI ESTRÉS ENFOCADAS A DISMINUIR EL ESTRÉS LABORAL QUE COMPRENDA: Evaluación inicial Masaje relajante y terapéutico técnica manual, madero terapia Camilla con piedras de jade Cabina de hidromasajes Desintoxicación lónica Exfoliación de células muertas Turco o jacuzzi o cajones terapéuticos Para lo cual se requiere contar con equipos profesionales como: equipo de electro estimulación dispositivos adecuados para masajes localizados, en contorno de ojos, cuello, hombros, espalda y pies jacuzzi turco cajón terapéutico De igual forma deberá contar con una infraestructura adecuada que tenga mínimo 1. Sala de espera con ventilación e iluminación. 2. Cuatro (4) áreas de procedimientos	unidad	$ 185.000	$ 160.000	$ 172.500

	independientes para la prestación del servicio. 3. Mínimo 3 unidades sanitarias de baño con sus respectivas unidades completas La zona húmeda debe tener sus respectivas duchas, turco y jacuzzi y cajón terapéutico drenaje adecuado y en perfecto funcionamiento. jacuzzi drenaje adecuado y en perfecto funcionamiento.				

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable** (este numeral se incluye cuando sea a monto agotable, de lo contrario omitir)

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

Se debe establecer el cuadro de características, cantidades y precios de los bienes o servicios a contratar con el **valor promedio** que resultó del análisis del estudio de mercado producto del cuadro anterior.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO
1	SE REQUIERE UN PLAN DE RELAJACIÓN INTEGRAL Y TERAPIAS ANTI ESTRÉS ENFOCADAS A DISMINUIR EL ESTRÉS LABORAL QUE COMPRENDA: Evaluación inicial Masaje relajante y terapéutico técnica manual, madero terapia Camilla con piedras de jade Cabina de hidromasajes Desintoxicación Iónica Exfoliación de células muertas Turco o jacuzzi o cajones terapéuticos	unidad	

		Para lo cual se requiere contar con equipos profesionales como: equipo de electro estimulación dispositivos adecuados para masajes localizados, en contorno de ojos, cuello, hombros, espalda y pies jacuzzi turco cajón terapéutico De igual forma deberá contar con una infraestructura adecuada que tenga mínimo 1. Sala de espera con ventilación e iluminación. 2. Cuatro (4) áreas de procedimientos independientes para la prestación del servicio. 3. Mínimo 3 unidades sanitarias de baño con sus respectivas unidades completas La zona húmeda debe tener sus respectivas duchas, turco y jacuzzi y cajón terapéutico drenaje adecuado y en perfecto funcionamiento. jacuzzi drenaje adecuado y en perfecto funcionamiento.		$ 172.500

Nota importante:
- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado *y que la adquisición se realizara mediante la modalidad de* ***monto agotable*** se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MDA. CTE ($92.527.500), incluido IVA**

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MDA. CTE ($92.527.500), incluido IVA**, mediante la modalidad de **monto agotable**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:
El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: *Mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas por parte del Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.*

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de ***monto agotable.***

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2025003869	*2.1.2.02.02.009*	*Servicios para la comunidad, sociales y personales*	*30/07/2025*	*$92.527.500*	*$92.527.500*
	VPO TOTAL				***$ 92.527.500***

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será *desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 19 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra.*

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

c) El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el

contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretaria de Talento Humano, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO									
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operativo			2	2	4	

					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.				Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4	Contratista	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase	General (G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
			Calificación	
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Cualitativa**	**Monetaria**
I	**Insignificante**	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
			Calificación				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	1	2	3	4	5	6
I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	2	3	4	5	6	7
Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento)**	3	4	5	6	7	
Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	4	5	6	7		

C	**Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)**	**5**	6	7	

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones
- Los demás que se requieran

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: Ginna Tatiana ortega cerón *Subsecretaria de Talento Humano*	
Proyectó: Alejandra Montenegro *Abogada contratista STH.*	